



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCION No.

-000 161-

(25 ENE 2017)

"Por medio de la cual se adjudica el Contrato correspondiente al proceso de Concurso de Merito No. 006 de 2016."

EL GOBERNADOR del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de las facultades legales del Decreto Departamental 0251 del 26 de Junio de 2014, Decreto 0030 del 22 de enero de 2016, Decreto 0047 del 01 de Febrero de 2016, concordante con el numeral 3 literal b) artículo 11 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Secretario de Infraestructura y Obras Públicas del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante Resolución número 005267 del 06 de Diciembre de 2016, ordenó la apertura del Proceso Concurso de Merito No. 006 de 2016, cuyo objeto son los, **"INTERVENTORÍA FINANCIERA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DEL ESPACIO PEATONAL DE LA AVENIDA NEWBALL Y BAHIA HOOKER EN SAN ANDRES ISLAS"**

cuyo presupuesto oficial es de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$785,551,650.00)**.Mcte indicando como fecha de apertura el 27 de Diciembre de 2016 y como fecha de Cierre hasta las 10:00 am del 17 de Enero de 2017.

Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2451 del 27 de julio de 2016 por valor de \$ 10.604.947.286, expedido por el Profesional Especializado-Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda.

Que el Ente territorial público en la página web de la entidad www.sanandres.gov.co, el pre pliego el día 27 de Diciembre de 2016, el pliego definitivo y la resolución de apertura el día 27 de Diciembre de 2016, el código asignado en el portal único de contratación fue No. 16-15-5897295, como consta en el certificado fechado Enero 17 del 2017, obtenido del grupo de sistemas.

Según Acta de diligencia de cierre y apertura de propuestas del 10 de Enero de 2017, la Secretaria de Infraestructura, dio cierre y apertura de propuestas del Concurso de Merito No. 006 de 2016, encontrándose como propuestas presentadas: **CONSORCIO GNG INGENIERIA SAS,** **CONSORCIO ISLA COLOMBIANA**

Que una vez cerrada la presente licitación, el Departamento tuvo hasta el día 10 de Enero del 2017, para la adjudicación del mismo de acuerdo al cronograma propuesto y a las modificaciones por adendas emitidas.

Durante el término previsto se hicieron las evaluaciones por el Comité de Contratación, de los cual se concluye lo siguiente:

- **El Comité Jurídico** según Consecutivo No.1020- 007 de Enero 17 de 2017, concluye que la propuesta presentada por **GNG INGENIERIA SAS**, identificado con el Nit: 830.515.117-5, no contiene la póliza de seriedad de la oferta, de acuerdo al capítulo XI. Literal A de los pliegos de condiciones, deberá subsanar con documento expedido antes de la fecha del cierre del presente proceso, para demostrar cobertura de la vigencia de la propuesta desde el momento del cierre y no desde la publicación de la evaluación.

La propuesta presentada por el **CONSORCIO ISLA COLOMBIANA**, cumplió con el lleno de los requisitos habilitantes consagrado en los pliegos de condiciones por lo tanto resultado **habilitada**.

- **El Comité Económico** Según Acta de comité económico No.001 de 2017. Se concluye que las dos (02) propuesta presentadas se encuentran **HABILITADAS**.
- **El Comité Técnico** Según acta de evaluación técnica, concluye que: el **CONSORCIO GNG INGENIERIAS SAS**, fue **RECHAZADO**.

Y el **CNSORCION ISLACOLOMBIANA**, **SI CUMPLE** con todo lo exigido en los pliegos de condiciones.

Que la Administración Departamental realizo Audiencia de Adjudicación del Proceso del Concurso de Merito, el día veinticinco (25) de Enero de 2017 y recomendó al Señor Gobernador y/o su delegado, celebrar contrato del proceso del Concurso de Merito No. 006 de 2016, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA FINANCIERA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DEL ESPACIO PEATONAL DE LA AVENIDA NEWBALL Y BAHIA HOOKER EN SAN ANDRES ISLAS**, con el proponente **CONSORCIO ISLA COLOMBIANA**, por valor **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/cte. \$ 785'321.871,oo.**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudíquese al proponente **CONSORCIO ISLA COLOMBIANA**, cuyo representante legal es el Señor **WILIAN JOSE MARDO MERCADO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 77.025.911 de Valledupar, el contrato correspondiente al Concurso de Merito No. 006 de 2016, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA FINANCIERA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DEL ESPACIO PEATONAL DE LA AVENIDA NEWBALL Y BAHIA HOOKER EN SAN ANDRES ISLAS**, por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/cte. \$ 785'321.871,oo.**

ARTICULO SEGUNDO: Si el adjudicado no suscribe el respectivo contrato dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación de la entidad, quedara en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, en calidad de sanción el valor asegurado de la garantía de seriedad de la propuesta, así lo establece el numeral 12, inciso 1° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que complementen, adicionen o modifiquen el pliego de condiciones, la propuestas presentadas por el proponente elegido y el Acta de audiencia Pública, documentos que conformaran parte integral d este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución se notificara personalmente al proponente favorecido y rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los

25 ENE 2017

RONALD HOUSNI JALLER

El Gobernador

DEISY LIN MANUEL CANTERO

El Secretario de Infraestructura y Obras Públicas

Proyectó: Infraestructura
Revisó: Jurídica

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los _____ () días del mes de _____, se notificó personalmente al proponente **CONSORCIO ISLA COLOMBIANA** cuyo representante legal es el Señor **WILIAN JOSE MARDO MERCADO** Identificado con cédula No. 77.025.911 expedida en VALLEDUPAR del contenido de la Resolución No. _____ de fecha _____ () del mes de Noviembre del año 2016.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR